



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1/

RENAICO, 04 de enero 2016. -

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°2328 de fecha 30 de Octubre de 2015 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°2651 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba convenio.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°2786 de fecha 24 de noviembre de 2015, que aprueba bases administrativas para proyecto "CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2015 COMUNA DE RENAICO".
- D. El acta de apertura de fecha 15 de diciembre de 2015.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 18 de diciembre de 2015.
- F. El acta de evaluación de fecha 18 de diciembre de 2015.
- G. El Decreto Alcaldicio Exento N°3139 de fecha 18 de diciembre de 2015, que adjudica la presente licitación al SR. FREDY BENAVIDES
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico, contando con la asesoría de un Profesional que lleve a cabo el Programa Habitabilidad 2015.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 28 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y el SR. FREDY OCTAVIO BENAVIDES SOTO **RUT: 14.333.440-6** Por un monto de \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos. **Licitación**

N°3908-50-LE15, para la "CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2015 COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E



V° B° CONTROL

JCRM/GTJ/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°31/

RENAICO, 06 de enero 2016. -

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°2328 de fecha 30 de Octubre de 2015 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°2651 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba convenio.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de contar con el apoyo social para la revisión de los trabajos ejecutados por el programa habitabilidad 2015.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 30 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y el **SRA. MARIELA ANDREA CORDOVA VILLAGRA RUT: 15.868.344-K** Por un monto de \$1.900.000 (un millón novecientos mil pesos) impuestos incluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
A L C A L D E (S)**



V°B° CONTROL

JCRM/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°33/

RENAICO, 06 de enero 2016. -

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°2328 de fecha 30 de Octubre de 2015 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°2651 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba convenio.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de contar con el apoyo administrativo para la ejecución del programa habitabilidad 2015.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 30 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y el **SRTA. MELISSA MOREIRA VARELA RUT: 19.000.900-9** Por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
A L C A L D E (S)**



V°B° CONTROL

JCRM/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°35/

RENAICO, 06 de enero de 2016. -

V I S T O S:

- A. El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B. La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C. Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N° 2733 de fecha 17 de noviembre de 2015, que aprobaba bases administrativas para proyecto "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO".
- E. El acta de apertura de fecha 04 de diciembre de 2015, que rechaza la oferta recibida.
- F. Decreto Alcaldicio Exento N°2952 de fecha 07 de diciembre de 2015, que declara desierta licitación 3908-45-LE15
- G. Decreto Alcaldicio Exento N°2953 de fecha 07 de diciembre de 2015, que aprueba bases administrativas para proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO".
- H. El acta de apertura de fecha 24 de diciembre de 2015.
- I. El informe técnico de evaluación de fecha 28 de diciembre de 2015.
- J. El acta de evaluación de fecha 28 de diciembre de 2015.
- K. Decreto Alcaldicio Exento N°3200 de fecha 28 de diciembre de 2015 que adjudica la presente licitación a: el SR. **JOSE BENITO NAVARRETE MONTANARES RUT: 13.804.760-**
- L. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- M. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario construir una nueva Red eléctrica y de datos que permita mejorar los procesos de forma integral como así trabajar en espacios laborales seguros desde el punto de vista de las instalaciones eléctricas del edificio Municipal.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 31 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y el **JOSE BENITO NAVARRETE MONTANARES** RUT: 13.804.760-1 Por un monto \$ 20.954.750 (veinte millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido. Licitación N° 3908-56-LE15 "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL 

JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 13/

RENAICO, 05 de enero de 2016

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2016.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y anexos para contratar servicios de producción de eventos Aniversario Renaico 2016.

BASES ADMINISTRATIVAS

“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2016”

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2016”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios de la presente licitación.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **44.500.000.-** (Cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista.

SEPTIMO

FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Las fechas establecidas para la ejecución del servicio corresponden a 4 fechas, de acuerdo al siguiente cuadro:

| ANIVERSARIO DE RENAICO | FECHAS |
|------------------------|---------------------|
| | JUEVES 21 DE ENERO |
| | VIERNES 22 DE ENERO |
| | SABADO 23 DE ENERO |
| | DOMINGO 24 DE ENERO |

OCTAVO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes digitalmente a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de encontrarse un documento dañado y/o borroso se podrá solicitarse a través de aclaración si la comisión lo estimase apropiado.

NOVENO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato **Anexo N° 1**
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.
- Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.
- Declaración Jurada simple **Anexo N° 2**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del servicio incluyendo todos los impuestos Indicando el número de línea a la cual postula. **Anexo N° 3.**

DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Carta de compromiso del artista** para las fechas estipuladas en los términos de referencia. (Será comprobado la veracidad de este documento).
- **Certificados de experiencia comprobables** en Servicios de producción de eventos emitidos por otras Municipalidades. Servirán Órdenes de Compra.
- **Se debe adjuntar la patente comercial al día.**

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no cumplan con algunos de los antecedentes solicitados en el punto decimo, décimo primero y décimo segundo.

DECIMO SEGUNDO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Administrador Municipal, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO TERCERO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica * 20 = XX puntos

Oferta en evaluación

b) Experiencia 30%

| | | |
|--------------------|---|------------|
| PONDERACIÓN 30% | Experiencia Acreditada en Servicios de producción de eventos superior a 10 años | 100 puntos |
| | Experiencia Acreditada en Servicio de producción de inferior a 10 años | 50 puntos |

El oferente Sin experiencia será de 0 puntos.

c) Cumplimiento de los antecedentes solicitados 50%

| | | |
|--------------------|--|------------|
| PONDERACIÓN 50% | Cumple con los términos de referencia solicitados. | 100 puntos |
| | No cumple con los términos de referencia solicitado. | 0 puntos |

DECIMO CUARTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO QUINTO DE LA FORMA DE PAGO

Una vez entregado el servicio en su TOTALIDAD (4 FECHAS) y recibido conforme el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el Secretario de Planificación Comunal.

Nota 1: La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de hasta el 20% del total del contrato en la eventualidad que el servicio entregado por el oferente no cumpla fielmente con las expectativas en cantidad y calidad del servicio entregado.

Nota 2: Los gastos adicionales relacionados al traslado de equipos, fletes, instalación, alojamiento, alimentación y otros, SERÁN DE COSTO DEL OFERENTE Y NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN**

Renaico, enero de 2016



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renalco.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.

2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2015”**, que la Municipalidad de Renaico Licitada de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

CORRESPONDE A LÍNEA N°:.....

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Renaico, Enero 2015.-

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2016”**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Jefe de Secplan

Sr. Administrador Municipal

Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°34/

RENAICO, 06 de enero de 2016. -

V I S T O S:

- A.** La necesidad de realizar la "Mantenimiento y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
- B.** El acuerdo del Concejo Municipal N° 141 y 142 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2905 de fecha 02 de diciembre de 2015, que aprueba bases administrativas para el proyecto "Mantenimiento y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
- D.** El acta de apertura de fecha 29 de diciembre de 2015.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 30 de diciembre de 2015.
- F.** El ata de evaluación de fecha 30 de diciembre de 2015.
- G.** El Decreto Alcaldicio Exento N°3233 de fecha 30 de diciembre de 2015 que adjudica la presente licitación a: SR. RODRIGO ALEJANDRO VIDAL BELTRAN RUT: 16.481.578-1
- H.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantenimiento y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

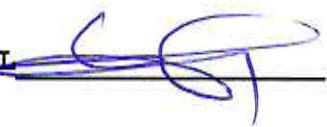
Apruébese contrato de fecha 30 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y el SR. RODRIGO ALEJANDRO VIDAL BELTRAN RUT: 16.481.578-1 Por un monto de \$58.800.000 (cincuenta y ocho millones ochocientos mil pesos), impuesto incluidos, anualmente. Licitación N°3908-56-LP15, para la "Mantenimiento y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL~~



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)~~

V°B° CONTROL 

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 90/

Renaico, 12 de enero de 2016

VISTOS:

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de contratar servicios para arriendo de carpa gigante necesarios para el aniversario, expo agrícola y muestra costumbrista de la comuna de Renaico.

DECRETO

Apruébese términos de referencia para licitación 3908-2-LE16 "SERVICIOS ARRIENDO DE CARPAS GIGANTES" para las actividades aniversario de Renaico, expo agrícola y muestra costumbrista año 2016, comuna de Renaico.

TERMINOS DE REFERENCIAS

"SERVICIOS ARRIENDO DE CARPAS GIGANTES"

Especificaciones técnicas:

Arriendo de 2 carpas con las siguientes características técnicas;

- 1 Carpa de un agua con divisiones de 3x4 de 800m2

Carpa en estructura metálica, revestida completamente en telas blancas, adaptable a medidas y especificaciones técnicas del lugar, instalación y supervisión de personal calificado.

- 1 Carpa de dos aguas de 200m2

Carpa en estructura metálica, revestida completamente en telas blancas, adaptable a medidas y especificaciones técnicas del lugar, instalación y supervisión de personal calificado.

Arriendo de carpa por 12 días; 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31 de Enero, y 3, 4, 5, 6, 7 de Febrero.

MONTO DISPONIBLE

\$ 7.500.000 (Siete millones quinientos mil pesos) I.V.A INCLUIDO

CRITERIOS DE EVALUACION

OFERTA ECONOMICA 30%

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 30 =$$

OFERTA TECNICA 70%

| | |
|--------------------------|------------|
| Superior a lo solicitado | 100 puntos |
| Igual a lo solicitado | 70 puntos |
| Inferior a lo solicitado | 0 puntos |

Nota: En caso de empate se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más económica.
En caso de empate en oferta económica se adjudicará a la oferta técnica más completa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 93/

RENAICO, 12 de enero 2016.-

VISTOS:

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contar con un recinto apropiado y seguro para estacionar y resguardar los vehículos y maquinaria de propiedad Municipal.

DECRETO

Apruébese licitación 3908-4-LE16 para las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$10.400.000.-** (diez millones cuatrocientos mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos antes de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

- **DECIMO PRIMERO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

**DECIMO SEGUNDO
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras ejecutadas. (**Llenar Anexo N°5**). Si se trata de empresas privadas deberán ser firmados por el representante legal de la empresa. Tratándose de municipalidades deberán acreditarse mediante certificados emitidos por la dirección de obras respectiva. Se constatará la validez de la documentación entregada.

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

**DECIMO TERCERO
DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

**DECIMO CUARTO
DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Ejecución** **40%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

c) **Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico** **20%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad **50 puntos**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Segunda Mayor Cantidad | 30 puntos |
| Tercera Mayor Cantidad | 10 puntos |
| Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos | 5 puntos |

d) Experiencia 20%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

| Criterio | Porcentaje | Detalle |
|-------------|------------|--|
| EXPERIENCIA | 30 % | M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 500 m2 50 puntos = Entre 200 y 500 m2 10 puntos = Menor a 200 m2 |

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados.
- b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

DECIMO NOVENO
DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO
DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y que cumpla una vigencia de 150 días a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original y sobrepase el periodo de vigencia de la boleta de garantía, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT Nº 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio Nº 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estados de pago** fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL Nº 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos.
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0,5 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

Nota: El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO **DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisionarios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.




**ANDRÉS COLIPAL CASTILLO
SECPLAN**

Renaico, enero 2016.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quien financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.
La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L).

| CALIFICACIÓN MANO DE OBRA | MES 1 | | MES 2 | |
|--------------------------------|--------------------------|----------------|-----------------------------|----------------|
| | TOTAL MANO DE OBRA | % M.O. OMIL | TOTAL MANO DE OBRA | % M.O. OMIL |
| PERSONAL CALIFICADO | | | | |
| PERSONAL SEMI CALIFICADO | | | | |
| PERSONAL NO CALIFICADO | | | | |
| TOTALES | | | | |

Nota: se contabilizará total mes 1 + mes 2 (mano de obra no calificada)

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

| | |
|-------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | |
| RUT: | |

Obras ejecutadas y terminadas en los siete años calendario anteriores y de envergadura y naturaleza similar a la que se licita.

| NOMBRE DE LA OBRA | MANDANTE | MONTO CONTRATO | M2 CONSTRUIDOS | AÑO DE CONSTRUCCIÓN |
|-------------------|----------|----------------|----------------|---------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Se deben adjuntar certificados de respaldo (llenar tantas veces sea necesario).

| | |
|---------|--|
| Nombre: | |
| Rut: | |
| Firma: | |

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Director Secplan
Director de Obras Municipales
Director Control (s)

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp n.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°98/

RENAICO, 12 de enero de 2016.-

VISTOS:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°1350 de fecha 04 de junio de 2015 que aprueba convenio "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL", suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°2880 de fecha 01 de diciembre de 2015, que aprueba términos de referencias para proyecto "ADQUISICION EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN COMUNA DE RENAICO".
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de adquirir equipos de Amplificación para Municipalidad de Renaico, con la finalidad de poder tener una mejor calidad de sonidos en las distintas actividades que existen en la Comuna.

DECRETO

DECLARESE DESIERTA licitación N° 3908-57-L115, denominada "ADQUISICION EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN COMUNA DE RENAICO". Por considerar que las ofertas no son convenientes para los intereses del municipio según análisis realizado a cada una de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



ACS/GTJ/ACC/esp

DISTRIBUCIÓN:

Secplan
Control
Adquisiciones
Tesorería
Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°117/

RENAICO, 13 de enero de 2016.

V I S T O S:

- A. El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B. La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C. Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°2732 de fecha 17 de noviembre que aprueba bases administrativas para licitación "Adquisición e instalación Gabinete Psicotécnico, comuna de Renaico".
- E. El acta de apertura de fecha 04 de diciembre de 2015.
- F. El informe técnico de evaluación de fecha 07 de diciembre de 2015
- G. El acta de evaluación de fecha 07 de diciembre de 2015.
- H. El Decreto Alcaldicio Exento N°2956 de fecha 07 de diciembre que adjudica el presente proyecto a PETRINOVIC Y CIA LTDA. RUT: 79.534.260-5
- I. El contrato de trabajo de fecha 15 de diciembre de 2015.
- J. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- K. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario adquirir el equipamiento preciso para instalar un gabinete psicotécnico que permita ampliar los servicios que la Municipalidad presta a la comunidad de Renaico.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 15 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y el PETRINOVIC Y CIA LTDA. RUT: 79.534.260-5 Por un monto total de \$12.376.000 (doce millones trescientos setenta y seis mil pesos) IVA INCLUIDO. **Licitación N° 3908-44-LE15**, "Adquisición e instalación Gabinete Psicotécnico, comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 132
RENAICO, 15 de Enero de 2016.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 15280 de fecha 24 de Noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2015.-, para la ejecución del Proyecto **"Construcción sede Asociación de futbol de Renaico, comuna de Renaico"**.
- b) Decreto Alcaldicio Nº 3017 de fecha 11 de diciembre de 2015 que aprueba resolución Exenta Nº 15280.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios que permitan que organizaciones sociales, deportivas y culturales planifiquen y programen sus actividades sociales en post de una mejor calidad de vida social.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **"Construcción sede Asociación de futbol de Renaico, comuna de Renaico"**.

BASES ADMINISTRATIVAS

"Construcción sede Asociación de futbol de Renaico, comuna de Renaico"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"Construcción sede Asociación de futbol de Renaico, comuna de Renaico"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere).

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 37.000.000.- (treinta y siete millones de pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **90 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

• **DECIMO PRIMERO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

**DECIMO SEGUNDO
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras ejecutadas. **(Llenar Anexo N°5).**
- **Certificado de capital comprobado** emitido por una institución financiera debidamente firmado y timbrado donde estipule que cuenta como mínimo con un 20% del monto total disponible para esta licitación.

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

**DECIMO TERCERO
DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Director de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.
No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Ejecución** **30%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 20%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Primera Mayor Cantidad | 50 puntos |
| Segunda Mayor Cantidad | 30 puntos |
| Tercera Mayor Cantidad | 10 puntos |
| Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos | 5 puntos |

d) Experiencia 30%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

| Critero | Porcentaje | Detalle |
|-------------|------------|---|
| EXPERIENCIA | 30 % | M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 800 m2 50 puntos = Entre 300 y 800 m2 10 puntos = Menor a 300 m2 |

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y que cumpla una vigencia de 150 días a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original y sobrepase el periodo de vigencia de la boleta de garantía, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estados de pago** fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior (**excepto para el primer pago**).
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0,5 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

Nota: El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO

DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Enero 2016.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra “**Construcción sede Asociación de futbol de Renaico, comuna de Renaico**”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L).

| CALIFICACIÓN MANO DE OBRA | MES 1 | | MES 2 | | MES 3 | |
|--------------------------------|--------------------------|----------------|-----------------------------|----------------|-----------------------------|----------------|
| | TOTAL MANO DE OBRA | % M.O. OMIL | TOTAL MANO DE OBRA | % M.O. OMIL | TOTAL MANO DE OBRA | % M.O. OMIL |
| PERSONAL CALIFICADO | | | | | | |
| PERSONAL SEMI CALIFICADO | | | | | | |
| PERSONAL NO CALIFICADO | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | |

Nota: se contabilizará total mes 1 + mes 2 + mes 3 (mano de obra no calificada)

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

| | |
|------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | |
| RUT: | |

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario.

| NOMBRE DE LA OBRA | MANDA NTE | MONTO CONTRATO | M2 CONSTRUIDOS | AÑO DE CONSTRUCCIÓN |
|-------------------|-----------|----------------|----------------|---------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Para Municipalidades serán válidos certificados emitidos por DOM. En el caso de empresas privadas serán válidas facturas especificando en "detalle" la cantidad de metros cuadrados a facturar y/o contratos debidamente notariados donde se especifiquen los metros cuadrados de construcción.

| | |
|---------|--|
| Nombre: | |
| Rut: | |
| Firma: | |

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto “**Construcción sede Asociación de futbol de Renaico, comuna de Renaico**”.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Sr. Director de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales
Sra. Director (s) de Control

- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°136

RENAICO, 15 de Enero de 2016.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 15334 de fecha 25 de Noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2015.-, para la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico”**.
- b) Decreto Alcaldicio N° 3018 de fecha 11 de diciembre de 2015 que aprueba resolución Exenta N° 15334.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las áreas de accesos en sectores de tránsito complicado hacia los hogares de familias vulnerables.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **“Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico”**.

BASES ADMINISTRATIVAS

“Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico”.

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere).

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **59.999.040.-** (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve millones cuarenta mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **120 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

- **DECIMO PRIMERO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

**DECIMO SEGUNDO
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras ejecutadas. (**Llenar Anexo N°5**).
- **Registro Serviu desde 4ta categoría.**

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

**DECIMO TERCERO
DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Director de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.
No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

**DECIMO CUARTO
DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica} * 20}{\text{Oferta en evaluación}} = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Ejecución** **30%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo} * 30}{\text{Oferta en evaluación}} = \text{XX puntos}$$



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 20%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Primera Mayor Cantidad | 50 puntos |
| Segunda Mayor Cantidad | 30 puntos |
| Tercera Mayor Cantidad | 10 puntos |
| Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos | 5 puntos |

d) Experiencia 30%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

| Criterio | Porcentaje | Detalle |
|-------------|------------|--|
| EXPERIENCIA | 30 % | M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 800 m2 50 puntos = Entre 300 y 800 m2 10 puntos = Menor a 300 m2 |

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y que cumpla una vigencia de 150 días a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original y sobrepase el periodo de vigencia de la boleta de garantía, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estados de pago** fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior (**excepto para el primer pago**).
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el finiquito y certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0,5 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

Nota: El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contará desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN**

Renaico, Enero 2016.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra “Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)
En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

..... **días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L).

| CALIFICACIÓN MANO DE OBRA | MES 1 | | MES 2 | | MES 3 | | MES 4 | |
|--------------------------------|--------------------------|----------------|-----------------------------|----------------|-----------------------------|----------------|-----------------------------|----------------|
| | TOTAL MANO DE OBRA | % M.O. OMIL | TOTAL MANO DE OBRA | % M.O. OMIL | TOTAL MANO DE OBRA | % M.O. OMIL | TOTAL MANO DE OBRA | % M.O. OMIL |
| PERSONAL CALIFICADO | | | | | | | | |
| PERSONAL SEMI CALIFICADO | | | | | | | | |
| PERSONAL NO CALIFICADO | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | |

Nota: se contabilizará total mes 1 + mes 2 + mes 3 + mes 4 (mano de obra no calificada)

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

| | |
|------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | |
| RUT: | |

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario.

| NOMBRE DE LA OBRA | MANDA NTE | MONTO CONTRATO | M2 CONSTRUIDOS | AÑO DE CONSTRUCCIÓN |
|-------------------|-----------|----------------|----------------|---------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Para Municipalidades serán válidos certificados emitidos por DOM. En el caso de empresas privadas serán válidas facturas especificando en "detalle" la cantidad de metros cuadrados a facturar y/o contratos debidamente notariados donde se especifiquen los metros cuadrados de construcción.

| | |
|---------|--|
| Nombre: | |
| Rut: | |
| Firma: | |

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Sr. Director de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales
Sra. Director (s) de Control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
*SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



DIRECCION
DE
CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°152/

RENAICO, 18 de enero de 2016.

V I S T O S:

- a) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento
- b) Plan Comunal de Cultura 2015-2018, de la comuna de Renaico, aprobado con fecha 14 de Julio 2015.
- c) Autorización de Actividades de Verano 216, según Decreto Alcaldicio Exento N° 3232 de fecha 30 de Diciembre 2015
- d) Las Bases Técnicas y Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte integrante de la documentación elaborada para el llamado a licitación pública para la "ADQUISICIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTISTICA CULTURAL XIV MUESTRA COSTUMBRISTA RENAICO 2016"
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 116 que aprueba bases técnicas y administrativas para la presente licitación.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de corregir un error en los criterios de evaluación expuestos en el portal mercadopublico de la licitación 3908-8-LE16 y mejorar las bases administrativas con el objeto de alcanzar la combinación más ventajosa para los intereses de la Municipalidad en términos de precio y calidad del servicio a contratar.

D E C R E T O

Modifíquese:

- 1) El punto 9 de las bases administrativas "Comisión Calificadora" de ofertas quedando como sigue:

Director de Desarrollo Comunitario
Encargada de Cultura
Director de Finanzas
Administrador Municipal
SECRETARIO Municipal (Ministro de Fe)

En caso de ausencia de alguno de ellos serán reemplazados por los subrogante correspondientes.

- 2) El punto 12 de las bases administrativas "Criterios de evaluación" quedando su distribución porcentual como sigue:

- A) Precio ajustado al presupuesto oficial 35%
- B) Propuesta de artistas en las condiciones planteadas 40%
 - b.1 Cantidad de artistas 20%
 - b.2 Compromiso del oferente para cumplir con la parrilla artística solicitada 20%
- C) Antigüedad y experiencia del proveedor 15%
- D) Otras condiciones ofertadas por proveedor 10%

- 3) El punto 14 de las bases administrativas "Resolución de empates" quedando como sigue:

"Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Pr opuesta del artista en las Condiciones Planteadas", en caso que se mantenga la situación de empate, se adjudicará a quien haya obtenido el mayor puntaje en Criterio de Evaluación "Oferta económica", y en la situación de seguir el empate se establecerá como Tercer mecanismo de desempate al que haya obtenido mayor puntaje en propuestas adicionales".

- 4) Aumento de plazo de postulación por un periodo de **2 días corridos** debido a los cambios generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



ACS/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°172/

RENAICO, 19 de enero de 2016.

V I S T O S:

- A. La Resolución exenta N°8968 de Fecha 31 de diciembre de 2015, de la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo aprueba proyectos y recursos de programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal/lineal tradicional.
- B. El Convenio entre la Municipalidad de Renaico y la subsecretaría de prevención del delito del ministerio del interior y seguridad pública
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que existe la Necesidad de Aprobar el Convenio entre la Municipalidad de Renaico de y la subsecretaría de prevención del delito del ministerio del interior y seguridad pública para el **proyecto código FNSP15-IL-0011 Mejoramiento de Alumbrado Público en Av. Lorenzo de la Maza**

D E C R E T O

Apruébese convenio entre Municipalidad de Renaico de y la subsecretaría de prevención del delito del ministerio del interior y seguridad pública, de fecha 30 de diciembre de 2015, en el marco del Fondo Nacional de Seguridad Pública año 2015, Por un monto total de \$38.325.000 (treinta y ocho millones trescientos veinticinco mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMCA
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL 

ACS/GCHS/ACC/esp. -
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°191/

RENAICO, 20 de enero de 2016. -

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°13 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para el "Servicio de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2016".
- B. El acta de apertura de fecha 18 de enero de 2016.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 19 de enero de 2016.
- D. El acta de evaluación de fecha 19 de enero de 2016.
- E. El acuerdo de consejo N°11 de fecha 20 de enero de 2016, que aprueba el "Servicio de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2016".
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2016.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N° 3908-1-LE16 "Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2016". Al SR. JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN RUT: 11.699.798-3 Por un monto total de \$44.500.000 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos) exento de IVA.

- Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el SR. JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

V°B° CONTROL _____



**ACS/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°192/

RENAICO, 20 de enero de 2016. -

V I S T O S:

- A. El acuerdo de consejo N°10 de fecha 20 de enero de 2016, que aprueba el SERVICIO DE AMPLIFICACION, ILUMINACION Y ESCENARIO, PARA CELEBRACION DE ANIVERSARIO, EXPO AGRICOLA Y MUESTRA COSTUMBRISTA.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de amplificación, iluminación y escenario.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación vía convenio marco para arriendo escenario ID N°948010 por un monto de \$7.947.000 IVA incluido, servicios de amplificación y sonido ID N°948014 por un monto de \$14.280.000 IVA incluido y servicios de iluminación ID N° 948023 por un monto de \$14.994.000 IVA incluido a la empresa SONO PRODUCCIONES LTDA RUT: 76.071.469-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



ACS/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°196/

RENAICO, 20 de enero de 2016.

V I S T O S:

- A. La Resolución exenta N°02 de Fecha 14 de diciembre de 2015, del Instituto Nacional de Deportes.
- B. El Convenio entre el Instituto Nacional de Deportes y Municipalidad de Renaico e.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CONSIDERANDO:

Que existe la Necesidad de Aprobar el Convenio entre la Municipalidad de Renaico de y el Instituto Nacional de Deportes para proyecto "construcción cancha sintética localidad de tijeral, comuna de Renaico"

D E C R E T O

Apruébese convenio entre Municipalidad de Renaico y el Instituto Nacional de Deportes, de fecha 10 de diciembre de 2015, Por un monto total de \$450.000.000 (cuatrocientos millones de pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°204/

RENAICO, 21 de enero de 2016. -

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2848 de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprueba bases administrativas para "Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016".
- B. El acta de apertura de fecha 18 de diciembre de 2015.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 18 de diciembre de 2015.
- D. El acta de evaluación de fecha 18 de diciembre de 2015.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°3144 de fecha 18 de diciembre de 2015, que adjudica licitación "Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016". A: PRODUCCIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de los habitantes de Renaico de contar con un espectáculo pirotécnico, con la finalidad de reunirse en un espacio físico seguro para la diversión y celebración de las familias de la comuna en vísperas de año nuevo.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 23 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **PRODUCCIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA** RUT: **96.963.250-0** Por un monto total de **\$15.000.000** (quince millones de peso) IVA incluido. **Licitación N° 3908-53-LE15** "Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



Juan Carlos Reinao Marilao



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°242/

RENAICO, 26 de enero de 2016.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°134 de fecha 14 de enero del año 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico con cargo al programa mejoramiento de barrios.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las personas que pertenecen al programa mejoramiento de barrios, año 2016.

D E C R E T O

Apruébese la distribución de recursos de fecha 14 de enero de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, para financiar el proyecto **"ASISTENCIA LEGAL PARA SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BASICOS"** por un monto total de \$31.800.000 (treinta y un millones ochocientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°290/

RENAICO, 27 de enero de 2016.

V I S T O S:

- A.** Plan Comunal de Cultura 2015-2018, de la comuna de Renaico, aprobado con fecha 14 de Julio 2015.
- B.** Autorización de Actividades de Verano 216, según Decreto Alcaldicio Exento N° 3232 de fecha 30 de Diciembre 2015
- C.** Resolución Exenta N° 3691 con fecha 31 de Diciembre 2015, que aprueba presupuesto al proyecto denominado "XIV Muestra Costumbrista Renaico 2016, sin fronteras para el Folclore.
- D.** El Decreto Alcaldicio Exento N°137 de fecha 15 de enero que aprueba bases administrativas y anexos para licitación la "PARRILLA ARTISTICA FNDR CULTURA 2015".
- E.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario potenciar el acceso y la descentralización de la oferta cultural regional, visibilizando expresiones artísticas locales, regionales y nacionales, contribuyendo al reconocimiento, intercambio y difusión del patrimonio cultural inmaterial y las artes en la región de la Araucanía.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación **PARRILLA ARTISTICA FNDR CULTURA 2015.ID N°3908-9-LE15** A la empresa **PRODUCTORA DE EVENTOS LUIS ULLOA Y CIA. LIMITADA RUT 76.033.717-K** por monto total de **\$17.285.940** (diecisiete millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos) IVA incluido

- 1.** Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **PRODUCTORA DE EVENTOS LUIS ULLOA Y CIA. LIMITADA RUT 76.033.717-K**
- 2.** Devuélvase boleta o vale vista, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: **N°3908-9-LE16**

✓ Deposito a la vista N°002435-5 por un valor de \$100.000 del Banco de Chile A: PRODUCTORA DE EVENTOS LUIS ULLOA Y CIA. LIMITADA RUT 76.033.717-K

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°315/

RENAICO, 29 de enero de 2016. -

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°97 de fecha 12 de enero que aprueban bases administrativas y sus anexos.
- B. El acta de apertura de fecha 25 de enero de 2016.-
- C. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 26 de enero de 2016.-
- D. El acta de evaluación de fecha 26 de enero de 2016.-
- E. El acuerdo de consejo N°15 de fecha 29 de enero de 2016 que aprueba servicios de producción de eventos para "expo agro2016" al sr. Joaquín Sanhueza Villaman.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para la Exposición Agrícola de Renaico año 2016.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Servicios de producción de eventos para Exposición Agrícola de Renaico año 2016".ID N°3908-5-LE16 A don JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN RUT: 11.699.798-3 Por un monto total de \$25.800.000 (Veinticinco millones ocho cientos mil pesos) exento de impuestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

V°B° CONTROL



JCRM/ACC/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°303/

RENAICO, 29 de enero de 2016.

V I S T O S :

- A.** Decreto Alcaldicio Exento N°1112 de fecha 30 de abril de 2014, que crea cargos Directivos DIDECO, Director de Finanzas y Director de Control
- B.** Acuerdo N°110 del 15.09.2015 aprueba bases llamado concurso
- C.** Acuerdo N°113 del 13.10.2015 modifica bases llamado a concurso
- D.** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- E.** Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- F.** Lo establecido en la Ley N° 19.280, que modifica las Leyes N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece normas sobre plantas y encasillamiento de personal de esas corporaciones.
- G.** El Artículo 1° de la Ley N° 20.742, que modifica el Artículo 16 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultando al Alcalde para crear los cargos, entre ellos Unidad de Control Interno, sujetándose a las normas sobre selección directiva que la ley dispone

CONSIDERANDOS :

La necesidad de proveer la titularidad de dicho cargo en la planta municipal, con el objeto de contar con el personal necesario para cumplir las funciones Municipales.

D E C R E T O

- 1.-LLAMASE a concurso público de antecedentes proveer el siguiente cargo en la Municipalidad de Renaico para cargo, escalafón Directivo, grado 8° E.M.S., Director de Control Interno Municipalidad de Renaico
- 2.-NOMBRASE el siguiente comité de selección Municipal, para proveer el cargo señalado precedentemente la que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes lo subrogan:
 - Administrador municipal
 - Secretario municipal
 - Director SECPLAN
 - Director de administración y finanzas quien actuara como secretario de la comisión.
- 3.-ESTABLECESE las siguientes Bases para este concurso

BASES CONCURSO PÚBLICO
CARGO: DIRECTOR DE CONTROL

La Municipalidad de Renaico requiere proveer el cargo indicado en el numeral 1 de las presentes Bases Concuriales. Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta a la norma establecida en la ley 18.883, que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales, la ley 19.280 que establece normas de plantas de personal de las municipalidades, y la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I. VACANTE A PROVEER Identificación de la vacante
NOMBRAMIENTO: Director de Control, planta, grado 8° EUM, Directivo.

Requisitos Generales:

- A. Ser ciudadano.
- B. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- C. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- D. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional por la naturaleza del empleo que exige la ley.
- E. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de sus funciones.
- F. No estar inhabilitado para los ejercicios de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- G. Requisito específicos: Títulos profesionales o técnicos acorde a la función, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este, preferentemente título profesional Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas, Abogado u otros afines

Vacantes: 1

Lugar de Desempeño: Comuna de Renaico, Región de la Araucanía.

Perfil:

El perfil del profesional que se busca la Municipalidad de Renaico deberá ser calificado, en áreas como Administración, Contabilidad, Finanzas, Presupuesto, Asesoría jurídica, régimen de compras públicas y control municipal, con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con la que relaciona el Municipio, para la ejecución de sus labores. Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se presenten y tomar decisiones asertivas.

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Director de Control deberá:

- Asesorar al Alcalde en aquellas materias consignadas en la ley, relativas al Director de Control de la Municipalidad.

- Asesorar al Alcalde y al Concejo en la gestión municipal.
- Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación
- Otras funciones que la ley o la autoridad le asigne, las que ejercerá a través de la unidad que corresponda, de conformidad a la legislación vigente y lo establecido en el reglamento de estructuras, funciones y coordinación de la Municipalidad de Renaico.

Conocimientos técnicos:

- Planificación y programación del trabajo.
- Manejo de herramientas computacionales de office (Word, Excel, Outlook y Power Point) nivel intermedio.
- Presentación de informes.

III. CONOCIMIENTOS SOBRE NORMATIVA

- A. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- B. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- C. Ley N° 19.280, Establece normas sobre plantas de Personal de la Municipalidades.
- D. Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.
- E. Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado.
- F. Ley n° 20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública.
- G. Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la administración del estado.
- H. Ley N° 19.880, establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- I. Ley N°19.886, ley de las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J. Decreto Ley N° 3.063, establece normas sobre rentas Municipales.
- K. Ley N° 19.070, aprueba estatutos por los profesionales de la educación.
- L. Ley N° 19.464, establece norma y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales.
- M. Ley N° 19.378, establece estatutos de atención primaria de salud municipal.
- N. Decreto N° 1.889, reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el estatuto de atención primaria.

IV. REQUISITOS EDUCACIONALES

Preferentemente título profesional de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas, Abogado u otros afines otorgados por un

establecimientos de educación superior del estado o reconocido por este.

Experiencia laboral

Deseable experiencia demostrable en Municipalidades y/o en la administración del Estado.

V. REQUISITO DESEABLES NO EXPLUYENTES EDUCACIONALES:

Capacitaciones y cursos en el área de control, auditoría municipal, compras públicas y otros relacionados con el cargo.

Experiencia laboral

Deseable experiencia en municipalidades o instituciones gubernamentales chilenas ejerciendo cargos directivos o de suplencia.

Deseable conocimiento comprobable en la ejecución financiera y presupuesto municipal.

Deseable experiencia en auditoría interna y/o asesoría jurídica municipal.

VI. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD

- A. Currículum Vitae (sin fotografía)
- B. Carta dirigida al Sr. Juan Carlos Reinao Marilao, indicando el cargo al cual postula nombre completo del postulante, dirección, correo electrónico y teléfono (solicitud de postulación)
- C. Copia simple de la cedula de identidad
- D. Ficha de postulación (según formato adjunto)

Los siguientes antecedentes serán acreditados mediante entrega de documentación original, copias simples o certificados oficiales auténticos, de los cuales podrá solicitar su devolución una vez culminado el proceso concursal.

- E. Certificado de Titulo (original y/o legalizado ante notario) y posgrados, diplomados, capacitaciones (si procede).
- F. Certificado de situación militar(si procede)
- G. Certificado que acrediten experiencia laboral requerida con nombre y teléfono para la verificación de los antecedentes en relación con su desempeño.

Serán acreditados mediante declaración jurada del postulante (según formato adjunto), los siguientes formularios:

- H. Declaración jurada simple de inhabilidades.
- I. Declaración de salud compatible con el cargo.
- J. Declaración jurada simple de incompatibilidades.

Los antecedentes deben entregarse en sobre cerrado en la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio N° 206 de la comuna de Renaico, en oficina de partes, en horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El expediente de postulación, deberá estar enumerado correlativamente en todas sus hojas y ser entregado completo de una sola vez, no estando permitido el ingreso de documentos con posterioridad.

El interesado recibirá un comprobante que acredita su postulación y la cantidad de documentación entregada.

VII. CRONOGRAMA A DEL CONCURSO

| CONCEPTO | FECHA- LUGAR |
|--|--|
| Publicación del Concurso | Desde el 02 y hasta el 03 de febrero 2016, Diario (s) de Circulación Provincial, Regional y/o Nacional, sin perjuicio de la difusión de la página. (Día 1-2) |
| Periodo de retiro de bases de Concurso Público | Desde el 04 y hasta el 15 de Febrero de 2016, en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico. (Desde el día 03 hasta el día 18) |
| Periodo de Recepción de Antecedentes | Desde el 16 y hasta el 23 de 2016, en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico. (Desde el 3 día hasta el día 18) |
| Periodo evaluación de antecedentes | Desde el 24 hasta el 26 de febrero 2016. (Desde el día 18y hasta el día 23) |
| Definición de preselecciones | 29 hasta el 01 de marzo de 2015 (Días 24 y 25) |
| Periodos de Entrevistas | 02 de marzo de 2016 (Día 26,27 y 28) |
| Presentación Tema Señor Alcalde | 03 de marzo 2016 (Días 29 y 30) |
| Resolución del concurso | 04 de marzo 2016 (Día 31y 32) |
| Fecha estimada en que se asume en el cargo | 07 de marzo 2016 (Desde el día 32) |

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de Revisión de Antecedentes y entrevistas con el comité de selección para evaluar las competencias del postulante.

El comité de selección estará integrado de conformidad a la ley N° 18.883, estatuto administrativo para funcionarios Municipales.

- I. Evaluación antecedentes curriculares y laborales: 70%
- II. Entrevista comité y evaluación de competencia: 30%

I. EVALUACION DE ANTECEDENTES

| Etapa | Sub-factores | Descripción de sub factores evaluados | Puntaje | Puntaje máximos | Total Sub factores |
|--------------------|--|--|---|-----------------|---|
| 1. 1. Antecedentes | IA) Título profesional otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. | Título Técnico, o | 10 puntos | 60 Puntos | Cálculo total Σ sub factores IA + IB 70% |
| | | Título profesional de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas, Abogado u otro. | 30 puntos | | |
| | | Posee Magister, Master y/o Doctorado en área de Administración y Gestión. | 5 puntos por cada uno con un máximo de 15 puntos | | |
| | | Posee diplomado en área de planificación, contabilidad, presupuesto, Gestión tributaria, Recursos Humanos u otro a fin. | 5 puntos por cada diplomado con un máximo de 10 Puntos | | |
| | | Posee curso de capacitación en Área Gestión Municipal, Contabilidad Municipal, Liderazgo y/o Trabajo en equipo. | 1 punto por cada curso con carga horaria superior a 20 horas cronológicas, con un máximo de 5 puntos. | | |
| | IB) Experiencia Laboral | Experiencia Demostrable en el Áreas de Personal, Contabilidad, Finanzas, Presupuesto y/o régimen de compras públicas. | Sin experiencia: 0 puntos Entre 1 a 2 años: 10 puntos Entre 3 a 5 años: 15 puntos Superior a 5 años: 20 puntos | 40 Puntos | |

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | Experiencia Demostrable en cargos en el áreas de Administración Municipal de control y/o abogado en municipalidades | Sin experiencia: 0 puntos Entre 1 a 2 años: 10 puntos Entre 3 a 5 años: 15 puntos Superior a 5 años: 20 puntos |
|--|--|---|---|

El puntaje total de los antecedentes laborales y curriculares será la suma del puntaje del sub factor I.A) con el puntaje del sub factor I.B)

El postulante que obtenga un puntaje mayor o igual a 15 puntos del total en la evaluación de los antecedentes, pasará a la siguiente etapa. Para dicho efecto se notificará a los seleccionados de manera individual.

II. ENTREVISTA COMITÉ Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS.

| Etapas | Factor | Descripción de sub factor | Puntaje máximo | Total |
|-----------------------|--|--|--|-------|
| II. Entrevista 30% | II.B) Entrevista comité de selección y evaluación de competencias | Entrevista de la comisión de selección referente a experiencia, conocimiento y competencia transversales y específicas. 1) Perfil para desarrollar el cargo, se evaluará planteamiento y actitud del postulante, de 1 a 50 puntos. 2) Aptitud para el cargo conocimiento, experiencia y capacidad de trabajo en equipo, de 1 a 50 puntos | Sumatoria de promedio de cada puntaje total por sub factor, con un máximo de 100 puntos. | 30% |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | máximo por cada integrante de comité. | | |
|--|--|--|--|--|

El puntaje total de entrevista será la suma del puntaje del sub-factor 1 con el puntaje del sub-factor 2.

La evaluación final de cada postulante será la suma del puntaje total del antecedente curricular y laboral, y el puntaje total de la entrevista.

Una vez evaluado los puntajes y ponderados su puntaje, el comité deberá levantar un acta donde se señalan los postulantes seleccionados, en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación, el comité propondrá la terna al Alcalde con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mayores puntajes.

El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estime conveniente para los intereses del municipio, cuyo nombramiento se ejecutará mediante decreto Alcaldicio.

Una vez ratificado el postulante que ocupa el cargo, se notificará por el Secretario Municipal, al domicilio registro en la postulación, debiendo el seleccionado manifestar la aceptación del cargo.



~~Alex Castillo Salamanca~~
Administrador Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°312/

RENAICO, 29 de enero de 2016.-

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para el Aniversario de Tijeral año 2016.

DECRETO

1.- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Términos de Referencia y anexos para contratar servicios de producción de eventos Aniversario Tijeral 2016.

BASES ADMINISTRATIVAS

“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Tijeral año 2016”

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Tijeral año 2016”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios de la presente licitación.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 22.450.000.- (Veinte y dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

OCTAVO

FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Las fechas establecidas para la ejecución del servicio corresponden a 3 fechas, de acuerdo al siguiente cuadro:

| | FECHAS |
|-------------------------------|-----------------------|
| <i>ANIVERSARIO DE TIJERAL</i> | Viernes 12 de Febrero |
| | Sábado 13 de Febrero |
| | Domingo 14 de Febrero |

NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes digitalmente a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de encontrarse un documento dañado y/o borroso se podrá solicitarse a través de aclaración si la comisión lo estimase apropiado.

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato **Anexo N° 1**
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.
- Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.
- Declaración Jurada simple **Anexo N° 2**

DECIMO PRIMERO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del servicio incluyendo todos los impuestos Indicando el número de línea a la cual postula. **Anexo N° 3.**

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Carta de compromiso del artista** para las fechas estipuladas en los términos de referencia. (Será comprobado la veracidad de este documento).
- **Certificados de experiencia comprobables** en Servicios de producción de eventos emitidos por otras Municipalidades. Servirán Órdenes de Compra.
- **Se debe adjuntar la patente comercial al día.**

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no cumplan con algunos de los antecedentes solicitados en el punto decimo, décimo primero y décimo segundo.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Administrador Municipal, Director de Control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) Experiencia 30%

| | | |
|--------------------|--|------------|
| PONDERACIÓN 30% | Experiencia Acreditada en Servicios de producción de eventos igual o superior a 8 años | 100 puntos |
| | Experiencia Acreditada en Servicio de producción inferior a 8 años | 50 puntos |

El oferente Sin experiencia será de 0 puntos.

c) Cumplimiento de los antecedentes solicitados 50%

| | | |
|--------------------|--|------------|
| PONDERACIÓN 50% | Cumple con los términos de referencia solicitados. | 100 puntos |
| | No cumple con los términos de referencia solicitado. | 0 puntos |

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO SEPTIMO DE LA FORMA DE PAGO

Una vez entregado el servicio en su TOTALIDAD (3 FECHAS) y recibido conforme el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el Secretario de Planificación Comunal.

Nota 1: La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de hasta el 20% del total del contrato en la eventualidad que el servicio entregado por el oferente no cumpla fielmente con las expectativas en cantidad y calidad del servicio entregado.

Nota 2: Los gastos adicionales relacionados al traslado de equipos, fletes, instalación, alojamiento, alimentación y otros, SERÁN DE COSTO DEL OFERENTE Y NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN**

Renaico, enero de 2016



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Tijeral año 2016”**, que la Municipalidad de Renaico Licitada de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.
La propuesta se registrará por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)
En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Renaico, Febrero 2016.-

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario Tijeral año 2016 ”.**

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Director de Secplan

Administrador Municipal

Director de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REÍNAO MARILAO

ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°313

RENAICO, 29 de Enero de 2016

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos para la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2016".

BASES ADMINISTRATIVAS "CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2016"

1.- OBJETIVOS

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar el "contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2016", conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

1.2 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que estén inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, Mercado Público (Ley N° 19.886 "Ley de Compras").

Al no estar inscrito, en Chile proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.



1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través de www.mercadopublico.cl respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, sólo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora. Estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- b) Boleta de Garantía o Vale Vista por Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- c) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.
- f) Declaración jurada notarial donde de fe de la ubicación física de la radio detallando la dirección.



2.2 OFERTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1.- Anexo N° 3. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, podrán quedar fuera de bases.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°3.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en el anexo 3.

3.2 PRECIOS, MONEDAS

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

4.- DE LA APERTURA

4.1 COMISIÓN RECEPTORA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de apertura de las ofertas estará integrada por los siguientes funcionarios: Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura Administrador Municipal, Secplan, Control.

Nota: estos integrantes serán parte de la comisión de evaluación de las ofertas.

4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de apertura de la propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA



Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

• CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Precio 20%

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio M\u00ednimo}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 20 = \text{XX puntos}$$

b) Cobertura 30%

Garantizar mediante documento firmado ante notario por el representante legal de la Empresa. (Para asegurar una cobertura como m\u00ednimo en toda la comuna de Renaico). Este punto ser\u00e1 chequeado por la comisi\u00f3n.

Si tiene cobertura Provincial 10 puntos
Si tiene cobertura Comunal 20 puntos

c) Servicios Adicionales 20% (llenar anexo 4)

| | |
|---|------------|
| Mayor Tiempo de disponibilidad radial | 100 puntos |
| 2do mayor tiempo de disponibilidad radial | 60 puntos |
| 3er mayor y sucesivos tiempo de disponibilidad radial | 20 puntos |

d) Ubicaci\u00f3n f\u00edsica del estudio 30%

| | |
|--|------------|
| Ubicaci\u00f3n en la comuna | 100 Puntos |
| Ubicaci\u00f3n en un radio menor a 30 km | 60 Puntos |
| Ubicaci\u00f3n en un radio mayor a 30 km | 20 Puntos |
| No menciona estaci\u00f3n | 0 punto |



Nota: Si se chequea que esta información es falsa "se caducará inmediatamente el contrato sin derecho a indemnización".

5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el municipio para tal efecto.

5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la municipalidad.

6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. alcalde y analizada por él la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal a todos los oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. alcalde, en su calidad de representante del mandante.



6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta a los oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los oferentes no favorecidos el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público dentro del plazo de tres días hábiles.

7.- GARANTIA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía o vale vista, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en una **Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 2 meses después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía o vale vista, ésta deberá tener la misma validez de la boleta original.

Todas las boletas de garantía o vale vista estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a. El adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de d, materia de las presentes bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- b. El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- c. El adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.
- d. En ningún caso el adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al municipio por incumplimiento de la empresa con el personal que atiende al municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

8.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario haya prestado el servicio a entera satisfacción de esta Municipalidad, previa certificación del Secplan.

El monto y plazo máximo total disponible corresponde a \$ 3.000.000.- iva incluido por un periodo de 10 meses.

9.- SANCIONES

9.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

10.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir del 01 de Marzo y terminará el 31 de Diciembre de 2016.-.

11.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN**

Renaico, Febrero 2016.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del prestador del Servicio informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el adjudicado frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al adjudicado. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la adquisición.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA:
**“Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la
municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013”**

NOMBRE EMPRESA: _____

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y anexos para el “Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Renaico, _____ de _____ DE 2016.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N°3

PROPUESTA ECONOMICA

| N° | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO | Precio Ofertado Iva Incluido mensual |
|-----------|---|---|
| 1 | Avisos radiales breves de lunes a domingo (avisos, reuniones, citaciones, eventos, etc) | |
| 2 | Avisos radiales extensos, entrevistas y Programas radiales para información de los diferentes departamentos municipales y sus servicios incorporados, salud y educación por 120 minutos distribuidos durante la semana, al aire, en vivo ó gravado. | |
| | Total | |

Nota: Todos los precios deberán ser valores con impuesto incluido.

Nombre y firma del Representante legal de la empresa

Renaico, _____ de _____ DE 2016.

ANEXO 4

SERVICIOS ADICIONALES

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

A CONTINUACIÓN DESCRIBA EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD RADIAL QUE OFRECE
ADICIONALMENTE A SU OFERTA:

TOTAL HORAS SEMANALES ADICIONALES.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO FEBRERO 2016



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

1. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación **“Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2016”**.
2. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
3. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
4. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Director Secplan
 - Administrador Municipal
 - Director de Control
5. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones